



CIRCULAR No. 004 DE 2019

DE: GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA.
Gerente

PARA: TRABAJADORES OFICIALES.
Teveandina Ltda.

ASUNTO: COMPENSACIÓN FESTIVIDADES FIN DE AÑO.

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2019.

La Gerencia del Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE, desea fortalecer la unión familiar en las fiestas de fin de año, para lo cual se ha aprobado la compensación de tiempo para disfrutar de dos turnos de descanso, distribuidos así:

TURNO	INICIA	TERMINA	HORAS A COMPENSAR
Primero	23 de diciembre	27 de diciembre	32
Segundo	30 de diciembre	03 de enero	32

Para acceder al descanso indicado, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. El turno de descanso debe acordarse previamente con el jefe o líder del área, de tal modo que se garantice que la dependencia cuente con el personal suficiente para su normal funcionamiento, durante las festividades.
2. Para cumplir con la compensación del tiempo, se ha dispuesto laborar una (1) hora diaria durante el período del 21 de octubre al 05 de diciembre.
3. Para la legalización de la compensación, el jefe de área diligenciará el cuadro indicado a continuación, en el que se consignará las horas compensadas por cada día. El trabajador deberá, a más tardar el día viernes 06 de diciembre, hacer entrega a la Dirección Jurídica y Administrativa de la planilla para proceder a la aprobación de los días de descanso. **El jefe de área es el responsable de efectuar la verificación del cumplimiento de esta circular.**

Tr=ce

Ejemplo
planilla:

FECHA	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	HORA INGRESO	FIRMA	HORA EGRESO	FIRMA
10/11/2018	Maria Fernanda Carrillo Méndez	Jurídica y Administrativa	6:00 p.m.		7:00 a.m.	

4. El descanso de que trata la presente circular no aplica para los trabajadores que tengan programadas vacaciones durante el mes de diciembre.
5. Aquellos servidores públicos que no deseen acoger el descanso indicado en la presente circular deberán informar por escrito directamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, su decisión de no participar en la compensación y por ende, en el disfrute del descanso compensado.

Cordialmente,



GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Ma. Fernanda Carrillo Méndez /Directora Jurídica y Administrativa
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera/ Gerente 